



ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2022-MDCG

Castillo Grande, 25 de Julio de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2022; el Proveído N° 22-2022-ALEX/MDCG, de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo, Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino, en mérito al INFORME N° 039-2022-MDCG-GIDUR, de fecha 11 de julio del 2022 de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el INFORME N° 0279-2022-UDURC-GIDUR/MDCG, de fecha 11 de julio del 2022 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, el INFORME N° 013-2022-MDCG-GIDUR-VAI de fecha 06 de julio del 2022 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el INFORME N° 095-2022-MDCG-GIDUR/UMP-RSP, de fecha 05 de julio del 2022 suscrito por el Jefe de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados; el Expediente N° 1915-2022 de fecha 16 de junio del 2022 presentado por el Ing. Ronald Bance Arias Espíntu, Representante de la Junta de Agua del Pasaje Los Incas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, con Expediente N° 1915-2022 de fecha 16 de junio del 2022 el Ing. Ronald Bance Arias Espíntu, Representante de la Junta de Agua del Pasaje Los Incas solicita dar trámite al Convenio Tripartito N° 005-2022-EPS SEDA HUÁNUCO S.A que tiene como objetivo la ejecución del servicio de Instalación de Ampliación de Red Matriz de Agua Potable del Pasaje Los Incas Manzana C y D del distrito de Castillo Grande.

Que, con INFORME N° 095-2022-MDCG-GIDUR/UMP-RSP, de fecha 05 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados, informa que a través de la unidad a su cargo se encuentran



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2022-MDCG

Ilanos a incorporar en el cronograma de trabajo la programación del trabajo de excavación por ser de necesidad pública, para tal efecto la empresa prestadora de servicio Seda Huánuco deberá hacer llegar la programación para el trabajo de excavación; documento que es remitido al Gerente Municipal, mediante INFORME N.º 013-2022-MDCG-GIDUR-VAIL de fecha 06 de julio del 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

Que, mediante INFORME N.º 0279-2022-UDURC-GIDUR/MDCG, de fecha 11 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano- Rural y Catastro comunica que la exoneración del pago en un monto de S/1,360 soles, debe hacerse mediante ordenanza municipal, aprobado en sesión de concejo, documento que es remitido a Gerencia Municipal, mediante INFORME N.º 039-2022-MDCG-GIDUR, de fecha 11 de julio del 2022 de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

Que, con proveído N.º 22-2022-ALEX/MDCG, de fecha 18 de julio del 2022, el Asesor Legal Externo recomienda ingresen los actuados a sesión de concejo municipal a efectos de la exoneración por un monto de 1,360.00 por la autorización de excavación.

De conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por mayoría de votos lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde distrital la suscripción del Convenio N.º 005-2022-SLP-EPS SEDA HUÁNUCO S.A, que tiene como objetivo la ejecución del servicio "Instalación de Ampliación de Red Matriz de agua potable del Pasaje Los Incas Mz C y Mz D del distrito de Castillo Grande, para ejecutar la siguiente meta: Instalación de 170.00 ml Tubería D= 75mm-ISO CL-7.5; Instalación de 11 conexiones domiciliarias de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR, mediante ordenanza municipal exoneración del pago por autorización de instalación de red matriz de agua potable del Pasaje Los Incas Manzana C y D del distrito de Castillo Grande correspondiente a 170.00 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro y Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados, las acciones para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia de Presupuesto
Unidad de Logística
Asoc. Viv. 7 de Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE